se enbargue lo que se hallare en la abadres [?] y draes
Berbordes [?] y se loga repartimientos para la paga
se enbarguen todas las Rentas Reales y arbitrios y
granos [?] y otros efectos que ay en la dha. ma. [?] villa
y se nombran [?] de comision que con la gente bayan [?]
a parescer [?] en la ma. [?] bordes y cabalgadura y
carros dentro de tres dias del Reçibo y por mi
el sr. [?] los fulanos y notificados a todos [illegible]
las personas y abiendo [?] lo bisto [illegible]
de lo bisto en esta forma y asi enbar
gado que en dha. villa no se [?] pague [illegible] condi
[illegible] que [illegible] ellas de acarre
de compra de las Pardos [illegible] seguir
[illegible] lo que su Mag.d manda
y el sr. Licdo. don [illegible] de la dha. villa de [illegible]
[illegible] y enbargo [illegible] de los
enbargos de trigos y cebada y Rentas Reales
y efectos de la ma. [?] que se hallaren en esta
villa de Berbordes y pan que se hallare en los
[illegible] y si conoscieren [?] labradores [?] como con
[illegible] y para que tenga [?] mejor efecto
[illegible] nombraron por los mis [?] [illegible]
[illegible] todo el [illegible]
de [illegible] Alcalde ordinario
de la dha. villa en el estado de hijos dalgo que
[illegible] en el [illegible] ayuntamiento y
don fernando [?] [illegible] de [illegible]
[illegible] en el dicho estado y [illegible]
[illegible] nombraron por los mis [?] [illegible]
[illegible] y [illegible] Alcalde de [illegible]
[illegible] dieron [illegible] comision en forma
lo que [illegible]
enbargos y [illegible] de trigo y cebada y con
[illegible] y [illegible]